

I

RESOLUCION N° IG-RL-83- 0547

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 30 de diciembre de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 1° del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñones Valdequas, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA. (INDUNIDAS)";

Que el señor Luis Llorenzi Mandosa en su calidad de Gerente de la mencionada Compañía, ha presentado con el patrocinio del Abg. Germán Ode Krenfle, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes N°s. 82-894-DIA del 24 de noviembre de 1.982 y 83-236-DIA del 15 de abril de 1.983, que comprueban la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-LTDA-83-177 del 2 de mayo de 1.983.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada "INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA. (INDUNIDAS)" por la suma de UN MILLON DE SUCRES con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES dividido en trescientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 30 de diciembre de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

1....

I.

.... /

11547

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-RL-83-
CIA: "INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA. (INDUNIDAS)"

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Notario 1º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de diciembre de 1.982, tome nota de haber sido aprobado este Aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que la Notario 13ra. de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 20 de febrero de 1.983, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 3 MAYO 1983

Dr. Emilio Romero Padrucci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

RFP/mmc.
LSB/UL.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 6.139 a 6.143, número 450 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.440 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CER-

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 834 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973; y, 15.324 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil